

EL PATRIMONIO HISTORICO DE LA IGLESIA. DOCUMENTACION

CONCEPCION PRESAS BARROSA
Universidad de Santiago de Compostela

INTRODUCCION

En 1985, el *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado* presentaba «Textos sobre el régimen jurídico de los bienes artísticos de la Iglesia». Al año siguiente, con similar intención recopiladora, se publicaba «Los bienes artísticos de la Iglesia española. Documentación». Con el ánimo de ampliar esa colección de textos de interés, relativos al patrimonio histórico de la Iglesia, se ofrece ahora una nueva serie de documentos. Se presentan, en primer lugar, tres textos a vincular únicamente con la Iglesia y, en los demás, lo expresado es fruto de acuerdos entre diferentes autoridades episcopales y determinados poderes civiles.

La documentación estrictamente eclesiástica tiene como principal fuerza motriz la labor sistemática que se forja desde la Conferencia Episcopal, que planifica su actuación, en lo cultural, con un claro sentido evangélico. Dentro de su programa de acción ha de valorarse la publicación de diversos documentos suscritos por la Iglesia¹.

En 1987 se desarrollaron las VII Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia, entre los días 25 y 27 de junio. En este caso, el tema central de reflexión fue «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde el Patrimonio Cultural». Estas Jornadas no ofrecieron propiamente unas conclusiones. Se prefirió redactar un *Comunicado final de acuerdos y propuestas* que se presenta aquí. Cabe observar un cambio de rumbo claro en el tipo de documento emanado; desde los planteamientos de carácter generalizador de los tiempos anteriores se pasa, a partir de ahora, a un plano de cuestiones puntuales que puede ser mucho más operativo. Algunas de las ponencias que se expusieron en estas Jornadas han sido posteriormente publicadas².

El *Programa de Acción Pastoral para el trienio 1987-1990 de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural*, citado en el apartado 2 del Comunicado de las VII Jornadas, se publica en septiembre de 1987. Se subraya aquí una doble posibilidad de Acción Pastoral: *sobre* el Patrimonio y *desde* el Patrimonio. Una serie de actividades y proyectos, expuestos en este programa, desarrollan lo previamente enun-

¹ Así, en *Patrimonio Cultural. Documentación-Información*, del Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural —con ocho números publicados— como en el *Boletín de la Conferencia Episcopal*, 14 (1987), 85-115; se recogen así mismo en una separata los «Acuerdos Iglesia-Estado y Gobiernos Autonómicos sobre patrimonio histórico-artístico».

² En *Patrimonio Cultural...*, 7 y 8 (1988): «Experiencias de evangelización desde el Patrimonio Cultural de la Iglesia», por JESÚS LÓPEZ SOBRINO; «Hacia un programa de formación de monitores artísticos de Iglesia», por P. J. PLAZAOLA.

ciado. La labor llevada a cabo, en este sentido, se ha plasmado últimamente en magníficos resultados concretos³.

En 1988, entre el 6 y el 9 de junio, de nuevo en El Escorial, se llega a unos nuevos *Acuerdos y propuestas de las VIII Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Sus contenidos se inscriben totalmente en lo planificado desde el Programa de Acción Pastoral, proyectado el año anterior.

Por lo que se refiere a documentos que se publican como fruto de acuerdos entre la Iglesia y diferentes poderes civiles, debe citarse, en primer lugar, desde criterios cronológicos, el que se publica en mayo de 1986 en el *Boletín del Obispado de Vitoria: Acuerdo entre la Diputación y Obispado en materia de Patrimonio Histórico Religioso*. Se firma este Convenio un mes después de que se haya suscrito otro similar entre la Iglesia Católica y la Comunidad Autónoma del País Vasco; el Obispo de Vitoria aparece en ambos casos asumiendo lo escrito; debe valorarse esta reiteración en el cumplimiento de unos objetivos, como una búsqueda muy pragmática e intencionada de operatividad. Las posibilidades económicas y de realización de obras de una Diputación foral pueden ser, de este modo, adecuadamente aprovechadas en favor del Patrimonio Histórico.

En diciembre de 1986 se afirma el *Acuerdo de constitución de la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia para la defensa del Patrimonio Histórico*; este escueto texto trata con claridad las cuestiones relativas a la titularidad y contempla «al adopción de cuantas medidas se estimen necesarias en orden a la conservación, acrecentamiento, transmisión y utilización pública, con fines culturales, de los bienes muebles e inmuebles constitutivos del mismo».

En febrero de 1987 se dio a conocer el *Reglamento de la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia Católica en Navarra para el Patrimonio Histórico*, donde se hacen diferentes precisiones sobre la constitución de la Comisión, atribuciones del mismo, funciones, así como sobre los efectos de los acuerdos contraídos.

En marzo de 1987, el *Boletín Oficial del Principado de Asturias y de su provincia* publicaba un *Convenio entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo en relación con diversas cuestiones de interés para ambas instituciones*; en este caso, los asuntos relativos al Patrimonio Histórico se tratan dentro de un bloque de cuestiones que se negocian conjuntamente y que, por la naturaleza de los temas tratados, son objeto de acuerdos diferenciados. Interesa, en lo que se refiere a asuntos culturales, el Anexo III. Aun cuando esta parte del Acuerdo sea perfectamente deslindable, parece oportuno reseñar el hecho de que, en este caso, se entienda como adecuado buscar un marco de relación Iglesia-Comunidad Autónoma que exceda, dentro de un mismo Convenio, lo estrictamente cultural⁴.

En el segundo volumen del *Anuario* se publicaba el *Proyecto de Convenio con la Iglesia Católica de Madrid sobre el Patrimonio Histórico, Artístico y Documental de la Iglesia Católica en Madrid*. Este texto ha sido corregido y ampliado; ello obliga a ofrecer su redacción definitiva que lleva fecha de 21 de mayo de 1987.

En mayo de 1987 se firma también el *Convenio entre el Gobierno de Canarias y la*

³ Un exponente bien representativo: las cuatro líneas de acción que, bajo el título de «Las Edades del Hombre», han proyectado y llevan a cabo las Diócesis Castellano-Leonesas: I) Exposición iconográfica de los fondos artísticos de las diócesis castellano-leonesas, en la Catedral de Valladolid (1988-1989); II) Exposición de fondos documentales y bibliográficos, en Burgos (1989); III) Investigación y difusión de los fondos musicales de los archivos catedralicios y parroquiales, en León (1990); IV) Congreso «Arte y Fe», en Salamanca (1991).

⁴ Se presentan aquí sus tres primeros anexos. Se excluye el IV, relativo a «prestación de servicios religiosos católicos en los centros hospitalarios dependientes del Principado de Asturias». Si en el III se trata sobre los asuntos culturales, en general, el I y II hacen referencia a Covadonga, sitio de especial relevancia en el particular patrimonio histórico astur.

Iglesia Católica en esta Comunidad sobre el Patrimonio Histórico de la Iglesia Católica en Canarias; se hace, en este caso, una prolija enumeración de las funciones de la Comisión Mixta; esa variedad de asuntos a tratar puede ser un adecuado exponente a la hora de valorar el nivel de operatividad que cabe esperar, a nivel autonómico, si los contenidos de este tipo de acuerdos se desarrollan adecuadamente.

Quizá la mejor muestra del interés por buscar unos marcos de relación que favorezca la conservación del Patrimonio Histórico Eclesiástico sea el hecho de que tan sólo en la autonomía valenciana, entre las diecisiete hispanas, no se ha firmado un acuerdo al respecto. Cabe esperar, por otra parte, otros Convenios —a nivel de Diputaciones, Ayuntamientos con una importante significación histórica-artística...— en pro de esta importante parcela de la cultura hispana.

DOCUMENTOS

1. Conferencia Episcopal Española. Comisión Episcopal para el Patrimonio. VII Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia. 25-27 de junio de 1987. Comunicado final de acuerdos y propuestas.
2. Programa de Acción Pastoral para el trienio 1987-1990 de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural.
3. Conferencia Episcopal Española. Comisión Episcopal para el Patrimonio. VIII Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia. 6-9 de junio de 1988. Acuerdos y propuestas.
4. Acuerdo entre la Diputación Foral de Alava-Obispado de Vitoria en materia de Patrimonio histórico-artístico religioso.
5. Acuerdo de constitución de la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia para la defensa del Patrimonio histórico.
6. Reglamento de la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia Católica en Navarra para el Patrimonio histórico.
7. Convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo en relación con diversas cuestiones de interés general para ambas instituciones.
8. Convenio de colaboración para el Patrimonio histórico entre la Comunidad de Madrid y la Diócesis de Madrid-Alcalá.
9. Convenio entre el Gobierno de Canarias y la Iglesia Católica en esta Comunidad sobre el Patrimonio histórico de la Iglesia Católica en Canarias.

1. VII JORNADAS NACIONALES DEL PATRIMONIO
CULTURAL DE LA IGLESIA
(25-27 DE JUNIO DE 1987)

COMUNICADO FINAL DE ACUERDOS Y PROPUESTAS

1. Los Delegados del Patrimonio Cultural de la Iglesia en España (Archiveros, Directores de Museos, Representantes de la Conferencia y Autonomías, Delegados diocesanos, y otros expertos y colaboradores) se reunieron en San Lorenzo de El Escorial (Madrid) los días 25 al 27 de junio, en las VII Jornadas de Estudio y Reflexión, asistiendo 150 jornalistas. La sesión de apertura estuvo presidida por el señor Nuncio de Su Santidad en España, Mons. Mario Tagliaferri, que dirigió un saludo a los asistentes. Asistieron y presidieron las sesiones de trabajo los miembros de la Comisión Episcopal, Mons. Iguacen, Mons. Mansilla, Mons. Guix y Mons. Larrauri.

2. La Conferencia Episcopal Española ha elaborado un Plan de Acción Pastoral para el trienio 1987-90, con el título de «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo con obras y palabras». La Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, de acuerdo con este proyecto del Episcopado español, ha señalado como tema de reflexión y estudio para las Jornadas Nacionales que se celebren durante este trienio, y para otras acciones que se irán programando, el de «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde el Patrimonio Cultural».

3. De acuerdo con este tema central, las ponencias expuestas fueron: *a)* Experiencias de evangelización desde el Patrimonio Cultural; *b)* Pedagogía de nuestra fe desde el Patrimonio Cultural; *c)* Hacia un programa de formación de monitores artísticos de la Iglesia.

Se presentaron audiovisuales, vídeos y otras experiencias pastorales, poniendo de manifiesto las inmensas posibilidades pedagógicas y catequéticas de nuestro patrimonio histórico, para desde él prestar un servicio gozoso a la cultura y a la evangelización, es decir, a la sociedad y a la Iglesia.

4. Este año no se presentaron conclusiones propiamente dichas al final de las Jornadas, pero sí se hicieron las siguientes propuestas:

a) Para lograr la creación de una «Escuela de monitores o guías» para nuestro patrimonio histórico, se propone a la Comisión Episcopal que organice para el próximo año un cursillo, amplio y bien programado, dependiente de la Universidad Pontificia de Comillas y dirigido por el profesor don Juan Plazaola.

b) Para lograr que el «Directorio del Patrimonio Cultural de la Iglesia», redactado por Mons. Iguacen y publicado en el *Boletín Oficial de la Diócesis de Tenerife*, pase a ser asumido por la Comisión Episcopal y publicado por ella con carácter nacional, se propone a la Comisión que el experto señor Roca reelabore el citado texto, enriquecido con las sugerencias que se han presentado, y en contacto con el Secretariado Nacional prepare la nueva y definitiva redacción.

c) Preparación de exposiciones y publicaciones referidas a conmemorar el V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

d) Preparación de exposiciones y publicaciones para conmemorar el Año Santo Mariano en España.

e) Preparación de exposiciones nacionales y regionales, presentando desde ellas la historia de la Salvación.

5. El Patrimonio histórico de la Iglesia, huella e instrumento de evangelización, y su Patrimonio documental, memoria escrita de la comunidad de los creyentes, tiene que ser utilizado cada vez más por todos nosotros, como vehículo apto y muy estimado por los hombres de nuestro tiempo. Se han dado pasos importantes, pero sigue abierto ante nosotros un campo de grandes posibilidades para anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde este Patrimonio Cultural.

Madrid, junio de 1987.

2. PROGRAMACION DE ACCION PASTORAL PARA EL TRIENIO 1987-1990 DE LA COMISION EPISCOPAL PARA EL PATRIMONIO CULTURAL

El empeño prioritario para esta Comisión Episcopal sigue siendo programar lo mejor posible una completa acción pastoral entorno al Patrimonio Cultural de la Iglesia en España. Esta acción tiene dos niveles: una pastoral *sobre* el Patrimonio, que es lo que se ha venido haciendo estos años preferentemente y se seguirá haciendo, y una pastoral *desde* el Patrimonio, que es lo que queremos acentuar y potenciar ahora.

Acción pastoral sobre el Patrimonio

Teniendo en cuenta la nueva legislación sobre patrimonio histórico en España (Ley del P.E.) y la nueva configuración del Estado español, hemos puesto y seguimos poniendo mucho empeño en esta acción. En conformidad con los Acuerdos Iglesia-Estado en España se han suscrito varios Acuerdos de colaboración de alcance nacional a través de la Comisión Mixta. La nueva configuración de la España de las Autonomías ha tenido también su reflejo e incidencia en todo lo relacionado con la conservación, utilización e incremento del Patrimonio Cultural de la Iglesia. En efecto, entre las competencias transferidas a las Autonomías está todo o casi todo lo relacionado con el Patrimonio histórico. Por ello, se vio clara la necesidad de ir creando y articulando unos mecanismos o estructuras de diálogo y colaboración entre los responsables de los Gobiernos autonómicos y la Iglesia. Fruto de estos encuentros de trabajo ha sido la firma de «Acuerdos de colaboración» para todo lo relacionado con el Patrimonio Cultural de la Iglesia entre los diversos Gobiernos autonómicos y los señores Obispos con territorio en las diversas Autonomías. Los ya suscritos alcanzan a quince de las diecisiete Autonomías, esperando la pronta firma de los dos restantes. Los textos de estos Acuerdos forman ya una especie de *corpus* de legislación y actuación de indudable interés. Se han venido publicando en el boletín-revista de la Comisión Episcopal «Patrimonio Cultural», y últimamente han aparecido todos juntos publicados en el *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española* de abril-junio de 1987.

Acción pastoral desde el Patrimonio

En este trienio se pondrá un acento especial en programar y sugerir acciones pastorales desde el Patrimonio Cultural de la Iglesia. Teniendo en cuenta que el Plan de Acción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española para el trienio 1987-1990 es «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo con obras y palabras», pretendemos y esperamos con los trabajos de las Jornadas Nacionales 1987-1990 que llevan por título «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde el Patrimonio Cultural» y con nuestras actividades a todos los niveles en este trienio, sumarnos a la finalidad general y objetivos marcados en el Plan Pastoral de la C.E.E., especialmente en los puntos primero y tercero, es decir, avivando las raíces de la vida cristiana y promoviendo un laicado participante y apostólico, desde el Patrimonio Cultural de la Iglesia.

A nadie se le oculta el interés que este planteamiento y estudio ofrece a la pastoral. ¿Para qué quiere la Iglesia un Patrimonio Cultural semejante si con él no evangeliza? La necesidad de tratar este tema en profundidad y llegar a conclusiones operativas viene exigida por diversas razones, tales como el peligro de reducir el Patrimonio histórico-sacro a mero valor cultural, la falta de sensibilidad en muchos para estos temas, el insuficiente rendimiento pedagógico-catequético sacado de ellos hasta ahora, y la naturaleza de los bienes sacros que son huella e instrumento de evangelización

y memoria escrita de la vida de las comunidades o pueblo de Dios. Las posibilidades pedagógicas y catequéticas de este Patrimonio histórico son realmente muchas e importantes. Así, partiendo de la estructura del templo católico, de su ornamentación, de sus retablos, imágenes, pinturas, objetivos y utensilios del culto, se pueden preparar catequesis y lecciones de formación religiosa muy interesantes. A través de los archivos eclesíásticos, testimonios de la actuación de la Iglesia en cada localidad o comunidad, y a partir de los libros sacramentales se pueden organizar también ricas catequesis y enseñanzas. Estos fondos documentales, además de fuentes para la investigación y el estudio, son materiales excelentes para el conocimiento de la Iglesia y de su actuación en favor del pueblo.

Al estudiar, catalogar y presentar el Patrimonio Cultural de la Iglesia, no hemos de fijarnos sólo en el cómo y cuándo se formó, sino especialmente en el porqué y para qué se creó este Patrimonio histórico, encontrándonos así rápidamente con sus motivos y raíces profundas, que no son otros más que anunciar la Historia de la Salvación.

I. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTA COMISION EPISCOPAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCION PASTORAL DE LA C.E.E.

1. *Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia.* El tema central de estudio en el trienio 1987-1990 será «Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde el Patrimonio Cultural», con diversos matices y formas. Con este motivo se reúnen todos los años los Delegados diocesanos, Archiveros, Directores de Museos y representantes de la Confer. Son una fuente de estímulos para reactivar la actividad pastoral desde el Patrimonio Cultural de la Iglesia a nivel nacional.

2. *Creación de una «Escuela de monitores o guías»* para nuestro Patrimonio Cultural. Se ha puesto en marcha con motivo de las VII Jornadas Nacionales 1987. El guía o monitor que muestra un monumento o museo puede conseguir que la visita resulte fría, aséptica u hostil, o bien grata, seria y evangelizadora. La formación de los futuros monitores o guías del Patrimonio Cultural de la Iglesia se impartirá en pequeños cursos en verano, dependiendo de la Universidad Comillas-Madrid.

3. *Preparación de exposiciones nacionales y regionales, presentando desde ellas la Historia de la Salvación.* El Patrimonio histórico de la Iglesia tiene que ser utilizado cada vez más por todos nosotros, como vehículo apto y muy estimado para los hombres de nuestro tiempo. Se han dado pasos importantes, pero sigue abierto ante nosotros un campo de grandes posibilidades pedagógicas y catequéticas para servir desde el Patrimonio Cultural. Algunas de estas «acciones» están ya muy bien preparadas y esperamos que su celebración tenga resonancia nacional.

4. *Cátedra «Lenguaje del arte».* Funciona en plan experimental, dependiente de la Universidad Pontificia de Salamanca, con resultados esperanzadores. Su finalidad es conseguir evangelizar *con* y *desde* este lenguaje. Pretendemos, además, preparar mejor y especializar a los que trabajen en este campo pastoral de la cultura.

5. *Bienal de Arte Religioso.* Se han tenido algunas reuniones o encuentros «Teólogos-artistas», buscando el diálogo con representantes del hacer artístico y cultural. Esperamos llegar a resultados concretos y celebrar una Bienal de Arte Religioso.

6. *Plan a nivel nacional, regional, diocesano y de instituciones* de la Iglesia para acelerar la edición y divulgación de vídeo-libros, vídeos, montajes, guías y otras publicaciones de nuestras catedrales, monasterios, archivos, museos y Patrimonio histó-

rico en general, tomando nosotros el protagonismo de este servicio a la cultura y a la evangelización, facilitando este material para colegios, catequesis, turismo, etc.

En las Jornadas Nacionales se hará un estudio y exposición de lo hecho y de lo proyectado, para organizar bien esta plataforma, presentando la Historia de la Salvación.

Cada día son mayores las posibilidades de evangelizar desde este campo y con estos medios. Crece constantemente el número de visitantes a nuestros monumentos y se divulgan cada vez más los contenidos del Patrimonio Cultural de la Iglesia. En las próximas Jornadas Nacionales se prestará la máxima atención a estos hechos y se estudiará el mejor modo de evangelizar con ellos.

II. OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTA COMISION EPISCOPAL PARA EL TRIENIO 1987-1990

1.^a *Publicación del «Directorio del Patrimonio Cultural de la Iglesia».* Se prepara una nueva redacción de este Directorio, para posteriormente hacerlo suyo la Comisión Episcopal, y presentarla con carácter nacional.

2.^a *Preparación de la «Guía de los Museos de la Iglesia en España».* Publicada ya la «Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España», realizada por la Asociación Nacional de Archiveros Eclesiásticos, preparan ahora los museólogos de la Iglesia esta Guía de los Museos.

3.^a *Apertura de algunos centros superiores de estudios o facultades universitarias,* dependientes de la Universidad de la Iglesia, para preparar mejor a los responsables de nuestro Patrimonio Cultural. El estudio de este proyecto está ya muy avanzado.

4.^a *Preparación de exposiciones y publicaciones referidas a conmemorar el V Centenario de la Evangelización de América.*

5.^a *Exposiciones y publicaciones para celebrar el Año Mariano.* Son muy numerosas las que están ya organizándose, esperando que se hagan en la mayor parte de las Autonomías y Diócesis españolas. Se pretende, además, que alguna tenga alcance o carácter nacional y sea de la mayor calidad posible.

6.^a *Organización de Congresos «Fe-Cultura».* Con motivo de alguna de las exposiciones de nivel regional o nacional, se preparan estos Congresos fe-cultura, que esperamos sirvan para aprovechar las inmensas posibilidades pedagógicas y catequéticas del Patrimonio Cultural de la Iglesia.

7.^a *Publicación de un libro de texto sobre «Arte-arqueología cristiana».* Hecho por especialistas con lenguaje actual, facilitaría el cumplimiento de la preceptiva enseñanza de estas materias en los Seminarios y Casas de Estudios.

III. ACTIVIDADES FIJAS DE LA C.E.P.C.

Seguir el plan de actividades fijas, como son:

- a) La relación con las Autonomías y sus organismos.
- b) La relación con las Asociaciones Nacionales de Archiveros y Museólogos de la Iglesia.
- c) Apoyar el «Estudio-Taller» de la Iglesia.

d) Celebrar las reuniones precisas para ultimar «Los Acuerdos de colaboración» aún pendientes, tanto a nivel nacional, a través de la Comisión Mixta, como a nivel de Autonomías.

e) Realizar las publicaciones previstas, especialmente la revista del Secretariado de la Comisión Episcopal «Patrimonio Cultural».

IV. PROYECTOS O SUGERENCIAS DEL SECRETARIADO NACIONAL DE LA C.E. PARA EL PATRIMONIO CULTURAL EN ESPAÑA

Los últimos Papas y el Concilio Vaticano II han aportado nuevas luces y caminos al progreso de la toma de conciencia cristiana en relación con la importancia de la cultura. Después del último Concilio se concibe la cultura como el nuevo espacio de la Iglesia. Hemos de dar respuesta acertada a preguntas como éstas:

a) ¿Cómo modernizó la Iglesia su concepto de cultura en beneficio de su acción evangelizadora?

b) ¿Cómo se comportan los cristianos respecto a la defensa del hombre y de su cultura, sin abandonar por ello el combate por la justicia, e interviniendo en las políticas culturales de los Estados?

c) ¿Qué significa evangelización de las Culturas y cómo hay que entender la inculturación a la luz de las investigaciones recientes y de la experiencia actual de la Iglesia?

d) ¿Cómo han de ser las nuevas relaciones entre la Iglesia y el mundo científico y de los artistas?

Estas y otras preguntas parecidas nos llevan a esta consecuencia: que es urgente plantear de manera nueva el problema de la cultura en su relación con el Evangelio. Si nuestro futuro depende de la cultura, como parece, al menos en parte importante, ¿qué cultura seremos capaces de construir conjuntamente? Se impone, pues, evangelizar la cultura.

Proyectos de alcance internacional a estudiar para su posible realización

Desde la dirección de este Secretariado Nacional se han mantenido encuentros de trabajo y estudio al más alto nivel entre España-Portugal, o mejor, Italia-Francia-España y Portugal. Dada la importancia, por su número y calidad, del Patrimonio Cultural de la Iglesia en estos cuatro países, de historia y geografía cercanas y comunes, pensamos que podrían y deberían llevarse a cabo acciones conjuntas, con alcance e influencia europeas, y como una acción de servicio a la cultura y a la Iglesia. Este ambicioso proyecto, de llevarse a cabo, sería previamente bien planteado y sometido a la aprobación de los organismos pertinentes. De momento han quedado ya establecidas las bases para su posible realización.

V. RESUMEN

Todas las actividades anteriormente programadas las asumimos como un gozoso quehacer pastoral y un noble servicio a la cultura, sirviendo con ellas a la Iglesia y a los hombres de nuestro tiempo. Anunciamos así a Jesucristo en nuestro mundo desde el Patrimonio Cultural. Y han de ayudarnos y llevarnos a evangelizar la cultura.

Madrid, septiembre de 1987.

3. ACUERDOS Y PROPUESTAS DE LAS VIII JORNADAS NACIONALES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA

(El Escorial, 6-9 de junio de 1988)

Los delegados del Patrimonio Cultural de la Iglesia en España, reunidos en El Escorial (Madrid), en unas Jornadas de Estudio y Reflexión, en línea con lo proclamado por la Iglesia, de poner su patrimonio histórico-artístico, sin detrimento de sus fines religiosos propios, al servicio de toda la sociedad, tal como lo ha venido haciendo secularmente, manifiestan:

1. El patrimonio histórico de la Iglesia, huella e instrumento de evangelización, y su patrimonio documental, memoria escrita de la comunidad de los creyentes, tiene que ser utilizado cada vez más por los hombres de nuestro tiempo. Se han dado pasos importantes, pero sigue abierto ante nosotros un campo de grandes posibilidades para anunciar a Jesucristo en nuestro mundo desde este Patrimonio Cultural.

2. La exposición de publicaciones, catálogos, mapas, etc., reflejando las acciones llevadas a cabo en numerosas diócesis y regiones, que tuvo lugar durante las Jornadas, y los audiovisuales que se presentaron pusieron de manifiesto las inmensas posibilidades pedagógicas y catequéticas de nuestro patrimonio histórico para desde él prestar un gozoso servicio a la cultura y a la evangelización, es decir, a la sociedad y a la Iglesia. Debemos seguir con estas acciones a nivel diocesano, regional y nacional.

3. Después de oída la ponencia-estudio «Problemas derivados de la encíclica *Sollicitudo rei socialis*», referidos a nuestra materia, los asistentes acuerdan que las siguientes palabras tomadas del discurso inaugural a la última Asamblea de la C.E.E. deben servirnos de norma orientadora: «Habrà que discernir qué es lo superfluo y lo precioso para no confundirlo con lo artístico, lo cultural y lo histórico. Sólo una sociedad materialista y economicista, que hasta los más altos valores del espíritu y del genio los expresa en pesetas o en dólares, puede hacernos creer que el patrimonio cultural y artístico de la Iglesia ha de traducirse en dinero. La cultura y el arte no son dinero. Pero salvados estos irrenunciables valores culturales, sí en verdad que podemos y debemos desprendernos de muchos elementos preciosos y superfluos en favor de los pobres.»

4. Igualmente, después de oída la ponencia-estudio «Conciertos y actos culturales en los templos», los asistentes acuerdan que en las «disposiciones prácticas» dadas en la Carta de la Congregación para el Culto Divino «Conciertos en los Templos», del 1 de noviembre de 1987, tenemos unas normas orientadoras claras, válidas para todo tipo de actos que se proyecten celebrar en templos. Su estricto cumplimiento ayudará a lograr la seriedad y respeto debidos en nuestros templos.

5. Los directores de Museos de la Iglesia presentes en estas Jornadas celebraron la reunión prevista. Acordaron, entre otras cosas: ser urgente y necesario convocar una Asamblea General de la Asociación de Museólogos. Esta propuesta o iniciativa fue acogida por todos y la presentan como una conclusión o propuesta de estas Jornadas. Por exigencias del calendario acordaron como fecha idónea el 22 de octubre, en Valladolid. Confeccionaron «el orden del día» y su motivación, acordándose que se enviará una carta-convocatoria con la información precisa a todos los interesados desde el Secretariado Nacional y desde la Asociación misma.

6. Algunos grupos de trabajo manifiestan el deseo de que se recuerde, una vez más, que los proyectos y acuerdos para microfilmear nuestro patrimonio documental deben atenerse a la normativa legal vigente y a las normas dadas por la C.E.E.

7. Al finalizar las Jornadas, los asistentes proponen, dadas las óptimas condiciones que reúne esta residencia, que las próximas se celebren también aquí, y a finales de junio. La Comisión Episcopal, recogiendo esta sugerencia y de acuerdo con la dirección de la Casa de Ejercicios San José, reservó ya la Casa, señalando como fecha para las próximas Jornadas los días 26 al 29 de junio.

Madrid, junio de 1988.

4. ACUERDO ENTRE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA-OBISPADO DE VITORIA EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO RELIGIOSO

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 1986.

REUNIDOS: De una parte: El Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José María Larrauri Lafuente, Obispo de la Diócesis de Vitoria; y de otra: el Ilmo. Sr. D. Félix Martín Latorre, Diputado Foral titular del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Foral de Alava.

OBRAN: El primero: en representación del Obispado de la Diócesis de Vitoria; y el segundo: en el de la Diputación Foral, y

EXPONEN

I. La Diputación Foral de Alava y el Obispado de la Diócesis de Vitoria reiteran su interés coincidente en la defensa y conservación de los bienes que forman parte del patrimonio cultural existente en Alava y que pertenecen a la Iglesia.

II. La Diputación Foral de Alava, reconociendo la propiedad de la Iglesia y de las personas jurídicas eclesiásticas sobre los títulos correspondientes, pone de relieve la importancia de este Patrimonio Histórico-Artístico, de las Bibliotecas y Archivos eclesiásticos, reconoce la labor de la Iglesia en su creación, promoción y conservación y ofrece su eficaz colaboración técnica y económica con ella.

III. El Obispado de la Diócesis de Vitoria, por su parte, sin perjuicio de mantener la finalidad religiosa de estos bienes, reitera su voluntad de continuar poniéndolos al alcance y servicio del pueblo alavés, comprometiéndose a una cooperación eficaz así como a cuidar de ellos y utilizarlos de acuerdo con su valor artístico e histórico, al tiempo que reconoce a la Diputación Foral de Alava las competencias que le corresponden en materia cultural en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco y la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de los Territorios Históricos.

IV. En el marco de los principios generales reseñados en los puntos anteriores, se ha estimado conveniente la creación de una COMISIÓN DE COORDINACIÓN DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA-OBISPADO DE VITORIA PARA EL PATRIMONIO CULTURAL y aprobar el Reglamento de funcionamiento de la misma, lo que se formaliza mediante el presente documento, y en consecuencia,

ACUERDAN

Primero: Constituir la COMISIÓN DE COORDINACIÓN DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA-OBISPADO DE VITORIA PARA EL PATRIMONIO CULTURAL a fin de coordinar las actuaciones sobre los bienes culturales de titularidad eclesiástica de la jurisdicción del Obispado de Vitoria ubicados dentro del Territorio Histórico de Alava.

Segundo: Aprobar el Reglamento de funcionamiento de dicha Comisión que se acompaña como anexo al presente documento.

Tercero: La Comisión se constituye por un período de dos años, contados desde la fecha de suscripción de este acuerdo, entendiéndose prorrogado su funcionamiento tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra por escrito, con dos meses de antelación, como mínimo, al término del plazo inicial previsto o de sus prórrogas, su voluntad en contrario.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO

Artículo 1.º: La Comisión Diputación Foral de Alava-Obispado de Vitoria para el Patrimonio Cultural tiene por finalidad coordinar las actuaciones de ambos entes sobre los bienes culturales de titularidad eclesiástica que dependan de la jurisdicción del Obispado de Vitoria y estén ubicados en el ámbito del Territorio Histórico de Alava.

Artículo 2.º: La Comisión estará integrada por:

- El Diputado Foral titular del Departamento de Cultura.
- El Vicario General del Obispado.
- El Director General de Cultura.
- El Delegado de Patrimonio Histórico-Artístico del Obispado.
- Dos Vocales designados por el titular del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Alava.
- Dos Vocales designados por el Obispado de Vitoria.

Artículo 3.º: Serán objeto y funciones de la Comisión:

a) Preparar y elevar a los órganos ejecutivos correspondientes propuestas de intervenciones sobre los bienes de titularidad eclesiástica en las siguientes áreas:

- Bienes inmuebles y arqueológicos.
- Bienes muebles y Museos.
- Archivos y Bibliotecas.
- Difusión cultural.

b) Indicar las condiciones generales para poner a disposición de la Diputación Foral de Alava, con el objeto de desarrollar actividades culturales, los inmuebles eclesiásticos.

c) Proponer las condiciones de visita y utilización por los ciudadanos de los Monumentos, Museos y Archivos, así como las de la posible cesión de muebles e inmuebles de los que sea titular la Iglesia en Alava, para usos culturales, en evitación de su posible deterioro como forma de asegurar su conservación.

d) Estudiar, dictaminar y canalizar las peticiones de ayuda económica y técnica en materia de Patrimonio cultural, dirigidas a la Diputación Foral de Alava por parte de las entidades de la Iglesia Católica en Alava y de los Ayuntamientos y Juntas administrativas, en aquellos casos que afecten a dicho Patrimonio.

e) Recomendar prioridades en la concesión y prestación de las ayudas económicas

o técnicas como de los programas culturales que afecten a los bienes de la Iglesia en el Territorio Histórico de Álava.

f) Fijar las normas de Catalogación e inventario de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio Histórico, mueble e inmueble, de titularidad eclesiástica y el modo de su realización.

g) Conocer cualquier otra acción que pueda afectar global o puntualmente al Patrimonio cultural de la Iglesia Católica en Álava.

Artículo 4.º: La Comisión estará presidida conjuntamente por el Diputado Foral titular de Cultura y el Vicario General de la Diócesis, ostentando, asimismo, conjuntamente la Vicepresidencia el Director General de Cultura de la Diputación Foral de Álava y el Delegado del Patrimonio histórico-artístico del Obispado de Vitoria.

Actuará como Secretario el Vocal designado a este fin por la Comisión, nombrándose otro Vocal como suplente del anterior.

Artículo 5.º: La Comisión se reunirá por convocatoria conjunta de ambos presidentes, como mínimo una vez al trimestre, remitiéndose previamente por el Secretario, a todos los miembros de la misma el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

Artículo 6.º: Los acuerdos de la Comisión se comunicarán por el Secretario al Obispado de Vitoria y a la Diputación Foral de Álava.

POR LA DIPUTACION,
FELIX MARTIN LATORRE

POR EL OBISPADO,
JOSE MARIA LARRAURI LAFUENTE

5. ACUERDO DE CONSTITUCION DE LA COMISION GOBIERNO DE NAVARRA-IGLESIA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTORICO

El Gobierno de Navarra y la Iglesia Católica en esta Comunidad, en el marco establecido por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Constitución española y los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede

DECLARAN

1.º Que el Patrimonio histórico de la Iglesia Católica en Navarra constituye una parte esencial del patrimonio cultural de la sociedad navarra.

2.º Que el Gobierno de Navarra reconoce a la Iglesia Católica la propiedad de los bienes constitutivos de su patrimonio histórico, de acuerdo con sus títulos correspondientes.

Que, por su parte, la Iglesia Católica en Navarra reconoce la función social de su patrimonio histórico y reitera su voluntad de ponerlo al servicio de la sociedad, sin perjuicio de la finalidad religiosa del mismo.

3.º Que la conservación, transmisión y acrecentamiento de este patrimonio constituye una importante responsabilidad para ambas partes, a cuyo mejor cumplimiento comprometen su voluntad de actuar de común acuerdo, procurando los recursos técnicos y económicos necesarios a tal objeto.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra y la Iglesia Católica en esta Comunidad, bajo los presupuestos legales antes señalados,

ACUERDAN

Artículo 1.º Constituir una Comisión mixta y paritaria que, en representación del Gobierno de Navarra y la Iglesia Católica en esta Comunidad, estudie la situación del Patrimonio histórico de la Iglesia en Navarra, y promueva la adopción de cuantas medidas se estimen necesarias en orden a la conservación, acrecentamiento, transmisión y utilización pública, con fines culturales, de los bienes muebles e inmuebles constitutivos del mismo.

Artículo 2.º La Comisión mixta y paritaria estipulada en el artículo anterior estará presidida por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Excmo. Sr. Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela. El resto de sus componentes, así como el Reglamento que debe regular su funcionamiento serán acordados por ambas partes en el plazo de tres meses a partir de la firma del presente documento.

Pamplona 2 de diciembre de 1986.

El Presidente del
Gobierno de Navarra,
Gabriel Urralburu Taínza

El Arzobispo de Pamplona
y Obispo de Tudela,
José M.ª Cirarda Lachiondo

6. REGLAMENTO DE LA COMISION GOBIERNO DE NAVARRA-IGLESIA CATOLICA EN NAVARRA PARA EL PATRIMONIO HISTORICO

En el marco de lo establecido por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Constitución española y los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, se constituyó, por acuerdo de 2-XII-1986, la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia para la defensa del Patrimonio Histórico de la Iglesia en Navarra.

Conforme a lo que tal Acuerdo establece (art. núm. 2), el Gobierno de Navarra y la Iglesia Católica en esta Comunidad regulan el funcionamiento de la Comisión mediante el siguiente Reglamento:

1.º COMPOSICIÓN

La Comisión estará compuesta por:

1. El Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Excmo. Sr. Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela, que ejercerán conjuntamente la presidencia.

2. El Director del Servicio de Cultura «Institución Príncipe de Viana» y el Delegado Episcopal de Patrimonio de la Diócesis, como Vicepresidentes.

3. Seis Vocales, tres de ellos designados por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y los otros tres por el Excmo. Sr. Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela.

Actuarán como Secretarios dos vocales conjuntamente, elegidos de entre los miembros de la Comisión, uno por cada Presidente.

2.º ATRIBUCIONES

Son funciones de la Comisión:

1. Proponer planes y programas de intervención en relación con los bienes muebles e inmuebles, archivos, bibliotecas y museos que afecten a la Iglesia, así como estudiar y dictaminar las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas al Departamento de Cultura por parte de entidades de la Iglesia en Navarra.

2. Informar y en su caso emitir informes sobre declaración de Bienes de Interés Histórico y Artístico pertenecientes a entidades de la Iglesia en Navarra, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico.

3. Proponer a las autoridades civiles y eclesiásticas competentes las condiciones en que los ciudadanos podrán acceder a archivos, bibliotecas, museos, monumentos y otros bienes culturales del Patrimonio de la Iglesia, así como fijar las condiciones de uso de los bienes inmuebles eclesiásticos para el desarrollo de actividades culturales.

4. Estar informada de cualquier acción o circunstancia que pueda afectar el Patrimonio Cultural de la Iglesia en Navarra.

3.º FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión funcionará en Pleno, en Permanente y Grupos de trabajo.

2. El Pleno se reunirá una vez al año, como mínimo, mediante convocatoria conjunta de los Presidentes.

3. La Permanente estará formada por el Director del Servicio de Cultura «Institución Príncipe de Viana» y el Delegado Episcopal de Patrimonio y cuatro vocales, elegidos a partes iguales por cada Presidente.

La Permanente se reunirá una vez cada trimestre, como mínimo, mediante convocatoria conjunta de los Vicepresidentes.

4. Podrán formarse cuantos Grupos de trabajo se estimen necesarios para conocer en materia de Difusión Cultural, Archivos, Bibliotecas, Museos, Bienes muebles e inmuebles del Patrimonio de la Iglesia.

El número de componentes, objeto, duración y demás condiciones de la actividad de estos Grupos de trabajo se determinará conjuntamente por ambas partes.

4.º EFECTOS

Los acuerdos de la Comisión se elevarán por escrito a los organismos respectivos con capacidad decisoria, a los efectos que proceda. En cualquier caso, y por parte de la Iglesia, los acuerdos finales sobre materias legisladas por el Derecho Canónico quedan reservadas al Sr. Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela.

Pamplona, 28 de febrero de 1987.

7. CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA DIOCESIS DE OVIEDO EN RELACION CON DIVERSAS CUESTIONES DE INTERES PARA AMBAS INSTITUCIONES

Reunidos en Oviedo el día 18 de febrero de 1987, el Excmo. Sr. don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, Presidente del Principado de Asturias, y el Excmo. y Rvdsmo. Sr. don Gabino Díaz Merchán, Arzobispo de Oviedo, actuando en representación, respectivamente, de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de la Diócesis de Oviedo, ambas partes, dentro del marco de relación que definen el artículo 16 de la Constitución española y el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos de 3 de enero de 1979, y sin perjuicio de la independencia de actuación que las instituciones representadas tienen en los respectivos ámbitos de su exclusiva competencia, reconocen la existencia de áreas en las que confluyen intereses comunes cuya adecuada gestión requiere una actuación que, en todo momento, debe responder a principios de leal colaboración y entendimiento en aras de la mejor satisfacción de las necesidades generales de la comunidad.

En virtud de lo enunciado, ambas partes declaran como principios orientadores de las relaciones interinstitucionales los de colaboración, cooperación, intercambio permanente de información en las áreas citadas y respeto riguroso de su singular ámbito de actuación.

Y como culminación de las negociaciones llevadas a cabo con arreglo a los expresados principios, conviene en ratificar los siguientes acuerdos que se unen como anexos de este convenio, formando, a todos los efectos, parte integrante del mismo:

Anexo I: Acuerdo sobre cambio de denominación del Patronato Nacional de la Gruta y Real Sitio de Covadonga y modificación de la composición de sus órganos de representación y gobierno.

Anexo II: Acuerdo con relación a la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A.

Anexo III: Acuerdo sobre asuntos culturales.

Anexo IV: Acuerdo sobre prestación de servicios religiosos católicos en los Centros Hospitalarios dependientes del Principado de Asturias.

ANEXO I

Acuerdo sobre cambio de denominación del Patronato Nacional de la Gruta y Real Sitio de Covadonga y Modificación de la Composición de sus Organos Colegiados de representación y de gobierno

El Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo consideran de indudable importancia para los intereses generales el mantenimiento del Patronato como fórmula de encuentro de las autoridades civiles y eclesiásticas a efectos de llevar a la práctica una actuación plenamente coordinada que redunde en la mayor efectividad y exaltación de los valores históricos, religiosos, turísticos y de todo orden en Covadonga.

Estiman, no obstante, necesaria, teniendo en cuenta razones de carácter histórico y de adecuación a la realidad actual, la actualización de la normativa reguladora del Patronato para introducir en las mismas las siguientes modificaciones:

1.^a *Denominación y Presidencia de Honor.*—Cambiar la denominación del Patronato Nacional de la Gruta y Real Sitio de Covadonga por la de Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, conservando los fines y naturaleza enunciados en el Decreto-Ley de 25 de enero de 1952 y atribuyendo la Presidencia de Honor del mismo a Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

2.^a *Composición de la Junta del Patronato.*—Determinar que la Junta del Patronato se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales, atribuyendo la Presidencia y la Vicepresidencia al Presidente del Principado de Asturias y al Arzobispo de Oviedo para ejercerlas por los mismos en forma rotatoria por períodos anuales.

En cuanto a los Vocales de la Junta, fijar su número en 14, de los cuales uno —el Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma— tendrá el carácter de Vocal nato potestativo con voz y voto; tres —el Consejero de la Presidencia, el Vicario General de la Diócesis de Oviedo y el Alcalde del Ayuntamiento de Cangas de Onís— tendrán el carácter de Vocales natos forzosos; y los diez restantes serán designados, cinco en representación de la Administración del Principado y los otros cinco en la de la Diócesis de Oviedo.

3.^a *Composición de la Comisión Permanente y Ejecutiva.*—Determinar que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y siete Vocales, correspondiendo la Presidencia y Vicepresidencia de la misma al Consejero de la Presidencia del Principado de Asturias y al Vicario General de la Diócesis de Oviedo, ejerciéndola por los mismos en forma rotatoria y por los períodos en que, respectivamente, corresponda la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta al Presidente del Principado de Asturias o al Arzobispo de Oviedo; y formando parte como Vocales tres representantes de la Administración del Principado y tres de la Diócesis de Oviedo, en ambos casos designados de entre los que forman parte de la Junta, y el Alcalde de Cangas de Onís.

4.^a *Sede del Patronato.*—Fijar la Sede Oficial del Patronato en el Sitio de Covadonga, sin perjuicio de que sus Organos Colegiados de Gobierno puedan celebrar reuniones, cuando quien ejerza la Presidencia lo estime conveniente, en la sede del Gobierno del Principado de Asturias o en la del Arzobispado de Oviedo.

Ambas partes expresan su común acuerdo para que se promuevan y aprueben por los órganos competentes las disposiciones legales adecuadas, a fin de hacer efectivos los acuerdos alcanzados.

ANEXO II

Acuerdo con relación a la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A.

Con respecto a la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., que viene realizando la explotación del Hotel Pelayo en régimen de arrendamiento, ambas partes manifiestan su acuerdo de que sea gestionado con arreglo a criterios que permitan compatibilizar su carácter originario de Hostería de Peregrinos con la utilización para fines culturales y turísticos que no desvirtúen la naturaleza y el significado que el Real Sitio ha venido teniendo. Sin perjuicio del arbitraje previsto en la cláusula duodécima del contrato de arrendamiento suscrito entre el Cabildo del Real Sitio de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., para la explotación del Hotel Pelayo, el Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga definirá criterios sobre la orientación del Hotel, cuyo respeto promoverán ambas partes.

El Principado de Asturias promoverá la transmisión de una parte de sus acciones en la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio a la Diócesis de Oviedo, conservando, en todo caso, la mayoría de la misma.

ANEXO III

Acuerdo entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo sobre asuntos culturales

La Diócesis de Oviedo y el Principado de Asturias expresan su común interés en la defensa y conservación de los bienes que forman parte del acervo cultural del pueblo asturiano y que están en posesión de la Iglesia con una finalidad primaria de carácter religioso. Asimismo, reconocen que los valores arqueológicos-históricos y artísticos a ellos inherentes deben ponerse al servicio, contemplación y disfrute de la sociedad.

Ambas partes expresan por ello su voluntad de establecer los mecanismos adecuados con el fin de conseguir una más efectiva colaboración en el estudio, defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico en posesión de la Iglesia, en el marco de la Constitución española, las leyes del Estado, el Estatuto de Autonomía para Asturias y el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979.

Y, en consecuencia, acuerdan constituir una Comisión Mixta cuyas funciones, composición y funcionamiento se atenderán a las siguientes cláusulas:

Primera.—Funciones de la Comisión Mixta:

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar los programas y presupuestos destinados a las áreas culturales que se establezcan en relación a los bienes en posesión de la Iglesia Católica.

b) Emitir dictámenes técnicos en relación a las peticiones de ayuda económica o técnica dirigidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por parte de entidades eclesiásticas.

c) Emitir dictámenes referentes a la adjudicación de las subvenciones correspondientes a tales peticiones.

d) Establecer prioridades tanto en las ayudas económicas como técnicas, según el mayor interés cultural y de servicio pastoral del bien a proteger, como de los programas culturales que afecten a la Iglesia.

e) Establecer los módulos de inventario y catalogación de archivos, bibliotecas, museos y patrimonio artístico (muebles e inmuebles) de la Iglesia y el modo de su realización.

f) Indicar las condiciones generales para poner a disposición del Principado de Asturias la utilización eventual de los inmuebles eclesiásticos, con el objeto de desarrollar actividades culturales, previa la licencia de la correspondiente autoridad eclesiástica.

g) Conocer cualquier acción que pueda afectar global o individualmente al patrimonio cultural de la Iglesia Católica en el Principado de Asturias.

h) Emitir informe, que se incorporará a los que exija la ley sobre la declaración de bienes de interés histórico-artístico, cuando se trate de bienes inmuebles o muebles de entidades eclesiásticas.

i) Establecer, conforme a las posibilidades existentes, la asignación del personal técnico y auxiliar adecuado para el cumplimiento de los compromisos concretos de actuación sobre el patrimonio.

j) Establecer el régimen de visitas y de estudio del patrimonio histórico-artístico en posesión de la Iglesia para ponerlo al servicio, contemplación y disfrute de la sociedad, compatible, en su caso, con su función cultural.

Segunda.—*Composición de la Comisión Mixta*

La Comisión Mixta estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Dos Copresidentes: El Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias y un Vicario General de la Diócesis de Oviedo.

b) Dos Vicepresidentes: El Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia y el Director Regional de Acción Cultural y Juventud, que actuarán como presidentes de la Comisión Permanente.

c) Tres Vocales designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y otros tres designados por la Diócesis de Oviedo.

De entre los Vocales de la Comisión, los dos copresidentes designarán dos Secretarios.

Tercera.—*Funcionamiento de la Comisión Mixta*

1. La Comisión Mixta funcionará en Pleno y en Permanente.

2. El Pleno se reunirá trimestralmente. Será convocado previo acuerdo de los dos Presidentes.

3. La Comisión Permanente estará compuesta por el Director Regional de Acción Cultural y Juventud, el Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia y dos miembros de la Comisión Mixta designados por cada una de las partes (6 miembros).

La Comisión Permanente se reunirá siempre que lo requiera la solución de problemas que, por su urgencia, no puedan esperar a la reunión del Pleno. Será convocada previo acuerdo de ambos Presidentes.

Se designarán suplentes de los Vocales por cada una de las partes, tanto para formar parte del Pleno como de la Comisión Permanente.

El Director Regional de Acción Cultural y Juventud y el Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia podrán delegar *ad casum* su función dentro de la Comisión Permanente, en alguno de los Vocales que forman parte de la Comisión Mixta.

4. Dentro de la Comisión Mixta funcionarán tres subcomisiones, correspondientes a las tres áreas siguientes:

1.—Archivos, Bibliotecas y Museos.

2.—Bienes muebles, inmuebles y arqueológicos.

3.—Difusión cultural.

Cada una de las subcomisiones estará compuesta por los dos vicepresidentes y dos vocales designados uno por cada una de las partes.

Con anterioridad a cada una de las sesiones del Pleno de la Comisión se reunirán las subcomisiones, convocadas por los vicepresidentes, y sus dictámenes y propuestas serán entregados a los secretarios para que, por lo menos diez días antes de la reunión, puedan ser estudiados por todos los miembros de la Comisión.

5. Los acuerdos de la Comisión Mixta, tanto en Pleno como en Permanente, se considerarán firmes por las dos partes si no hubieran sido protestados en el término de treinta días después de haberse comunicado por escrito a los organismos respectivos con capacidad decisoria.

8. CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PATRIMONIO HISTORICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA DIOCESIS DE MADRID-ALCALA

En Madrid, a 21 de mayo de 1987.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. SR. D. JAVIER LEDESMA BARTRET, Consejero de la Presidencia de Comunidad de Madrid;

Y, de otra, el EXCMO. y RVDO. SR. D. AGUSTÍN GARCÍA-GASCÓ VICENTE, Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

CONVIENEN

La Comunidad de Madrid y el Arzobispo de Madrid-Alcalá, con el fin de establecer una mutua colaboración en todo lo que haga referencia al Patrimonio Histórico, Artístico, Documental y Bibliográfico de titularidad eclesiástica localizado en el ámbito de territorial de la Comunidad de Madrid, han decidido establecer el presente Convenio, que estará, por su propia naturaleza, sometido a las normas de la Constitución española, al Estatuto de Autonomía de Madrid, a los Acuerdos vigentes suscritos entre la Santa Sede y el Estado español y a la legislación canónica en cuanto a ella se remitan dichos Acuerdos.

Artículo 1.º: La Comisión Mixta Comunidad de Madrid-Arzobispo de Madrid-Alcalá, constituida el 13 de junio de 1986, coordinará las actuaciones sobre los bienes culturales de titularidad eclesiástica, localizados en su ámbito territorial, con las competencias, objeto y funciones que se indican en los artículos siguientes, siempre teniendo en cuenta que la naturaleza y finalidad de estos bienes es religiosa y de culto y, como tales, se deberá respetar su uso religioso.

La Comunidad de Madrid asume el compromiso de tutela, promoción y ayudas económicas y técnicas para su conservación, a la vez que el Arzobispo de Madrid-Alcalá reconoce la función social de los bienes que constituyen Patrimonio, poniéndolos, sin menoscabo de su naturaleza y finalidad religiosa, al servicio de la sociedad.

La actuación de la Comisión Mixta tendrá siempre en cuenta la competencia propia de los Institutos de vida religiosa sobre sus bienes conforme al Derecho Canónico.

Artículo 2.º: La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

1) En representación de la Comunidad de Madrid:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete del Presidente.

Ilmo. Sr. Director General del Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico.

Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Cultura.

Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural.

Ilma. Sra. Directora General de Educación.

2) En representación del Arzobispo de Madrid-Alaclá:

Presidente: Excmo. Sr. Obispo Auxiliar.

Secretario: Ilmo. Sr. Delegado Episcopal.

Vocales:

Ilmo. Sr. Delegado Diocesano de Patrimonio Histórico.

Ilmo. Sr. Secretario Diocesano de «Caritas».

Ilmo. Sr. Delegado Diocesano de Enseñanza.

Ilmo. Sr. Responsable del Gabinete de Gestión del Arzobispado.

Ilmo. Sr. Delegado Diocesano de Cultura.

Ilmo. Sr. Delegado Diocesano de Pastoral Sanitaria.

Ilmo. Sr. Director de la Asesoría Jurídica del Arzobispado.

Ilmo. Sr. Arquitecto-Conservador del Arzobispado y Delegado de Patrimonio Arquitectónico.

Artículo 3.º: Son funciones de la Comisión Mixta, en lo que respecta al patrimonio histórico, artístico, documental y bibliográfico de la Iglesia Católica en Madrid:

a) Supervisar conjuntamente los programas de intervenciones y sus respectivos presupuestos y elevarlos a los Organos Ejecutivos, sobre los bienes de la Iglesia Católica, en las siguientes áreas culturales:

- Archivos.
- Bibliotecas.
- Bienes Inmuebles y Arqueológicos.
- Bienes Muebles y Museos.
- Difusión Cultural.
- Patrimonio Arquitectónico.

b) Estudiar y dictaminar las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas a la Consejería de Cultura y Deportes por parte de las entidades de la Iglesia Católica en Madrid, así como la adjudicación de tales ayudas.

c) Recomendar prioridades, y establecerlas, en su caso, tanto de las ayudas económicas y técnicas, como de los programas culturales que afecten a la Iglesia Católica.

d) Fijar las condiciones de acceso, uso y disfrute por los ciudadanos de los bienes culturales del Patrimonio Eclesiástico.

e) Determinar las condiciones generales para poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con el objeto de desarrollar actividades culturales, los bienes muebles e inmuebles eclesiásticos.

f) Fijar los criterios de Catalogación e Inventario de archivos, bibliotecas, museos y Patrimonio Histórico-Artístico (mueble e inmueble) de la Iglesia Católica y el modo de su realización, en el marco de la normativa vigente.

g) Conocer de todos aquellos asuntos que les sean remitidos a las ponencias técnicas y ratificar, si procede, los acuerdos de las citadas ponencias.

h) Estar informada de cualquier acción que pueda afectar global o parcialmente el patrimonio cultural de la Iglesia Católica de Madrid.

Artículo 4.º: La Comisión funcionará en Pleno y en distintas Comisiones Permanentes según el objeto sobre el que verse la relación Arzobispado-Comunidad de Madrid.

Artículo 5.º: Del Pleno.

El Pleno, integrado por los miembros que figuran en el artículo 2.º, se reunirá a convocatoria de sus copresidentes, como mínimo una vez al año.

Actuarán como Vicepresidentes la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural y el Ilmo. Sr. Delegado Episcopal del Arzobispado de Madrid-Alcalá y como Secretario el General Técnico de la Presidencia y el Secretario de Actas de la Comisión del Arzobispado, que actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6.º: De la Comisión Permanente en materia de Patrimonio Histórico, Documental y Bibliográfico de la Iglesia en la Comunidad de Madrid.

Esta Comisión Permanente estará copresidida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural y el Ilmo. Sr. Delegado Episcopal del Arzobispado de Madrid-Alcalá y formada además por dos miembros de la Comisión designados por cada una de las partes. Actuarán como Secretarios los mismos que actúen en el Pleno.

Será función de la Comisión Permanente atender a la solución de aquellos problemas que por su urgencia no puedan esperar a la reunión del Pleno.

La Comisión Permanente se reunirá a convocatoria de sus copresidentes, como mínimo, una vez al trimestre.

Artículo 7.º: En el seno de la Comisión funcionarán cuatro grupos de trabajo:

- 1) Patrimonio Histórico-Artístico Mueble.
- 2) Patrimonio Histórico-Artístico Inmueble.
- 3) Patrimonio Documental.
- 4) Patrimonio Bibliográfico.

Cada uno de los mencionados grupos estará constituido por el Jefe del Servicio respectivo, dos vocales designados por el Consejero de Cultura y Deportes y dos vocales designados por el Delegado Episcopal del Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Artículo 8.º: Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente irán precedidas por las de los distintos grupos de trabajo, cuyos informes y propuestas serán comunicados al Secretario de la Comisión, con no menos de quince días de antelación con respecto a las convocatorias del Pleno y de la Permanente, al objeto de que puedan ser distribuidos a todos los miembros de dicha Comisión.

Artículo 9.º: Los acuerdos de la Comisión se considerarán firmes por las dos partes si no hubieran sido protestados en el término de treinta días después de haberse comunicado por escrito a los organismos respectivos con capacidad decisoria y sometidos en cuanto a materia económica, al procedimiento administrativo, de acuerdo con la legislación de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10.º: Se constituirá una Ponencia Técnica para coordinar las actuaciones de los cuatro grupos de trabajo del Patrimonio Eclesiástico.

Artículo 11.º: La Ponencia estará integrada por los siguientes miembros:

1) En representación de la Comunidad de Madrid, cuatro vocales designados por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deportes, uno de los cuales podrá serlo por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

2) En representación del Arzobispado de Madrid-Alcalá, cuatro vocales designados por el mismo.

Artículo 12.º: La Ponencia Técnica tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar e informar las propuestas para la declaración como Bienes de Interés Cultural y la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles.

b) Proponer a la Comisión los programas anuales de conservación y restauración, con la indicación de las prioridades de intervención.

c) Auxiliar en la vigilancia de la conservación, reparación y cambios de uso de los bienes eclesiásticos, tanto para los declarados como Bienes de Interés Cultural, como para aquellos que tengan interés artístico, histórico y no estén declarados ni incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles, dando cuenta a la Comisión de cuantas actuaciones se llevan a cabo para el cumplimiento de esta actuación.

d) Informar, con carácter previo, cuantas intervenciones se pretenden realizar en los bienes anteriormente referidos, y auxiliar en la labor de inspección y seguimiento de las mismas.

e) Proponer con carácter anual un programa sobre archivos y bibliotecas eclesiásticas, así como de los fondos musicales de la Iglesia Católica, que permita la investigación, conservación, disfrute y adecuado uso de los documentos, libros y fondos custodiados en los mismos.

f) Garantizar el acceso a la investigación y estudios del patrimonio histórico de la Iglesia Católica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

g) Proponer la realización de exposiciones que permitan difundir el patrimonio de la Iglesia Católica e informar de cuantas propuestas se realizan al respecto.

h) Velar por la unidad de las colecciones, museos, archivos y bibliotecas eclesiásticas facilitando su contemplación o difusión, evitando su dispersión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

i) Proponer programas para el estudio y catalogación de los bienes muebles e inmuebles de la Iglesia Católica, ejerciendo la vigilancia sobre los mismos y facilitando la labor a los equipos correspondientes.

j) Asesorar a los responsables de los edificios enumerados en apartado c) y a los depositarios de los bienes muebles y objetos de culto acerca del procedimiento a seguir para la autorización de obras y sobre cuantas innovaciones, transformaciones, alteraciones de usos y modificaciones afectan o puedan afectar a la imagen tradicional de los edificios y efectos en ellos depositados.

k) Asumir cuantas otras atribuciones le puedan ser otorgadas por la Comisión.

Artículo 13.º: La Ponencia Técnica estará copresidida por los Presidentes de la Comisión Permanente.

Artículo 14.º: Las Secretarías de la Ponencia Técnica serán desempeñadas por un funcionario designado por la Consejería de Cultura y Deportes y otro designado por el Azzobispo de Madrid-Alcalá, que actuarán con voz pero sin voto.

Artículo 15.º: La Ponencia Técnica se reunirá obligatoriamente una vez al trimestre, previa a la reunión de la Permanente de la Comisión Mixta, y con carácter extraordinario, en cuantas ocasiones lo consideren conveniente los copresidentes.

La Ponencia Técnica remitirá a las Secretarías General Técnica de la Consejería de la Presidencia y de actas del Arzobispado de Madrid-Alcalá copias de las actas de las sesiones celebradas y relación de los asuntos despachados.

Artículo 16.º: El procedimiento para el funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos del Pleno, Permanente y Ponencia Técnica será el establecido para los Organos Colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 17.º: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, y tendrá vigencia mientras las par-

tes, o una de ellas, no propongan su revisión o denuncia con al menos un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio económico.

En plena conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha consignados al principio.

JAVIER LEDESMA BARTRET

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
COMUNIDAD DE MADRID

AGUSTIN GARCIA-GASCO VICENT

OBISPO AUXILIAR
DIOCESIS DE MADRID-ALCALA

9. CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA IGLESIA CATOLICA EN ESTA COMUNIDAD SOBRE EL PATRIMONIO HISTORICO DE LA IGLESIA CATOLICA EN CANARIAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. SR. DON FELIPE PÉREZ MORENO, Consejero de Cultura y Deportes, actuando en representación del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ley Territorial 8/1986, de 16 de noviembre.

Y de otra parte, los RVDMS. SRES. DON RAMÓN ECHARREN ISTURIZ, Obispo de la Diócesis de Canarias, y DON DAMIÁN IGUACEN BORAU, Obispo de la Diócesis de Tenerife, actuando en interés de las respectivas Diócesis.

EXPONEN

El Gobierno de Canarias y la Iglesia Católica en Canarias deciden establecer un acuerdo de colaboración para el tratamiento adecuado del Patrimonio Histórico de la Iglesia en esta Comunidad, en armonía con las nuevas circunstancias políticas y jurídicas. Y en orden a la eficaz tutela de los bienes de dicho Patrimonio y a su legítimo y necesario servicio en bien de la sociedad se estipula el presente Convenio, que, por su propia naturaleza, está sometido a las normas de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Canarias, a los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, así como a los que vayan desarrollando, y a la legislación eclesiástica vigente.

Ambas partes reconocen que el Patrimonio Histórico, Artístico y Documental de la Iglesia Católica en Canarias es parte importantísima del acervo cultural de Canarias. El Gobierno autónomo reconoce a la Iglesia Católica la legítima propiedad de los bienes constitutivos de su Patrimonio Histórico, y se compromete a una eficaz colaboración en la conservación y enriquecimiento de dicho Patrimonio mediante la necesaria asistencia técnica y económica. A su vez, la Iglesia, que reconoce la importancia social de los bienes de su Patrimonio Histórico, reitera su voluntad de continuar poniéndolos al alcance y servicio del pueblo canario, teniendo en cuenta la naturaleza y estado de los mismos, sin perjuicio de la finalidad religiosa propia, que siempre ha de quedar garantizada y respetada, y de conservar y enriquecer dichos bienes de acuerdo con sus posibilidades y colaboraciones pertinentes.

En virtud de ello, para hacer efectivos su interés común y mutua colaboración, celebran el presente Convenio, en los siguientes términos:

Primero. Se constituye una Comisión Mixta «Gobierno de Canarias-Iglesia Católica en Canarias» para coordinar las actuaciones sobre los bienes culturales de titularidad patrimonial eclesiástica localizables en el ámbito territorial de Canarias.

Segundo. La Comisión Mixta estará integrada por los siguientes miembros:

- Copresidentes: El Consejero de Cultura y Deportes y uno de los Obispos de las Diócesis canarias por acuerdo entre ellos.

- Vicepresidentes: El Director general de Cultura y un Delegado de los Obispos.
- Vocales: Cuatro designados por cada una de las dos partes firmantes.
- Secretario: Será elegido de los vocales por la Comisión Mixta.

Tercero. En el seno de esta Comisión Mixta funcionarán grupos de trabajo por las siguientes áreas culturales: archivos y bibliotecas, bienes muebles y museos, bienes inmuebles y arqueología, y difusión cultural. En cada uno de esos grupos de trabajo figurarán los Vicepresidentes de la Comisión Mixta y un vocal designado por cada parte; su cometido será ocuparse de recabar la información pertinente, analizar necesidades y conveniencias, y formular propuestas, que deberán someterse al estudio y decisión de la Comisión Mixta o de la Permanente en su caso. Para el mejor cumplimiento de esta tarea, los grupos de trabajo pueden solicitar asesoramiento de técnicos y expertos.

Cuarto. Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- a) Preparar programas de actuaciones con sus respectivos presupuestos, en las áreas culturales de las que se ha hecho referencia.
- b) Estudiar las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas al Gobierno de Canarias y otros Organismos de la Administración por entidades de la Iglesia en Canarias o personas particulares en nombre de aquélla con destino a bienes eclesiásticos, dictaminando sobre la adjudicación de tales ayudas.
- c) Proponer el orden de prioridades de los planes y ayudas que afecten al patrimonio eclesiástico, así como de los programas culturales que tengan relación con dichos bienes.
- d) Conocer y emitir parecer, según Derecho, sobre los dictámenes elaborados por las Comisiones del Patrimonio Histórico en lo referente a los bienes eclesiásticos.
- e) Informar, cuando se trate de bienes pertenecientes a entidades de la Iglesia Católica en Canarias, los expedientes de Declaración de Bienes de Interés Cultural; el informe de esta Comisión Mixta debe incorporarse a tales expedientes.
- f) Fijar los módulos de catalogación e inventario de archivos, bibliotecas, museos y patrimonio histórico-artístico de titularidad eclesiástica y la realización de estos cometidos.
- g) Proponer a las autoridades eclesiásticas y civiles competentes las condiciones de visita pública a museos, archivos, monumentos y otros bienes culturales del patrimonio eclesiástico, garantizando siempre que el uso litúrgico, el estudio científico y la conservación de tales bienes tengan carácter prioritario respecto a dicha visita pública.
- h) Determinar las condiciones que han de observarse en el uso por el Gobierno de Canarias de los bienes inmuebles eclesiásticos para el desarrollo de actividades culturales, con la preceptiva autorización de la jerarquía eclesiástica.
- i) Dictaminar sobre los estudios y propuestas que elaboren los grupos de trabajo de que se habla en la estipulación tercera, tanto si han sido realizados por encargo de la Comisión como por la propia iniciativa de tales grupos.
- j) Conocer cualquier acción que pueda afectar en su conservación o valor al patrimonio cultural de la Iglesia en Canarias.

Quinto. La Comisión Mixta «Gobierno de Canarias-Iglesia Católica en Canarias» funcionará en Pleno y en Comisión Permanente. El Pleno se reunirá, por convocatoria de sus copresidentes, al menos cuatro veces al año. La Permanente estará integrada por el Director general de Cultura y el Delegado de los Obispos, como presidentes, y dos miembros de la Comisión designados por cada una de las partes. Será función de la Permanente el seguimiento de los acuerdos del Pleno y atender a

la solución de aquellos asuntos que, por su urgencia, no puedan esperar a la reunión del Pleno, debiendo informar a éste de las soluciones arbitradas.

Sexto. Las sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente irán precedidas de ordinario por las de los grupos de trabajo. Los informes y propuestas de éstos serán comunicados al Secretario de la Comisión Mixta con no menos de quince días de antelación con respecto a las fechas de las convocatorias, con el fin de que puedan ser remitidos a todos los miembros para su estudio.

Séptimo. La actuación de esta Comisión Mixta tendrá en cuenta la competencia propia de los Institutos de vida consagrada sobre sus bienes, conforme al Derecho Canónico.

Octavo. Con anterioridad a la realización de obras de restauración y conservación en bienes de interés cultural de la Iglesia Católica, por el Gobierno de Canarias se dará cuenta de los mismos y se remitirá una copia de los proyectos o memorias correspondientes, exigiéndose acuse de recibo de los mismos.

Noveno. En las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, los Obispos diocesanos otorgarán legítimo mandato de representación en uno de ellos y el Gobierno de Canarias estará representado por el Consejero de Cultura y Deportes.

Décimo. El presente Convenio estará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta tanto sea denunciado por una de las dos partes firmantes.

Undécimo. Este Convenio, a efectos de su general conocimiento, será publicado en los *Boletines Oficiales de la Diócesis Canarias* y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Y en prueba de conformidad por cuanto queda recogido en este Convenio, lo firman por triplicado ejemplar a un solo efecto en la ciudad y fecha al comienzo expresadas.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES

EL OBISPO DE TENERIFE.

EL OBISPO DE CANARIAS.